



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CÚCUTA -NORTE DE SANTANDER**

COMUNICADO

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el **ACUERDO NO. PCSJA20-11556 DE 2020** “por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito informa a la comunidad lo siguiente:

1. Los autos que se profieran en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del citado acuerdo serán comunicados a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la rama judicial. Cuyo link es es siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-civil-del-circuito-de-cucuta> . Ingrese desde su celular escaneando con la camara el siguiente código QR:



2. Los memoriales relacionados con las actuaciones señaladas en el artículo 7º del citado acuerdo, acciones de tutela y habeas corpus deben ser presentados a través del correo electrónico jcivccu7@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se entenderán recibidos dentro del horario judicial establecido en el Acuerdo csjns2020-120 de 13 de marzo de 2020 del consejo seccional de la judicatura n/s, prorrogado mediante Circular No. 41 del 22 de mayo de 2020, esto es, de 7:00a.m. a 3:00p.m., los remitidos por fuera de dicho horario se entenderán recibidos al día hábil siguiente al de su envío.
3. En los asuntos no contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura los términos continúan suspendidos.

Fijese el presente en el portal web oficial de la Rama Judicial y del Tribunal Superior de Cúcuta.

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

**FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
JUEZ**